

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA: LA CREACIÓN DE UNO Y MODIFICACIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL RESPECTIVO TEXTO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD DE LOS MISMOS, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ.

RESULTANDO

1. Que el artículo 6 en sus párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que toda persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, son sujetos obligados en materia de acceso a la información y de protección de datos personales que obren en su posesión sin mayor restricción que la protección a los datos personales y el interés público.
2. Que el artículo 67 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; señalan que, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Autónomo de Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y presupuestal.
3. Que el artículo 6 fracción XIV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; establece dentro de las facultades del Presidente, el presidir los órganos colegiados que funcionan en el interior de la Comisión.
4. Que el artículo 21 fracción VI, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; establece que dentro de las facultades del Consejo Consultivo, se encuentra analizar y, en su caso aprobar los asuntos que, conforme al Reglamento Interior de la Comisión deba conocer y los que a juicio del Presidente deban ser tratados en el Consejo.
5. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos se encuentran obligados a cumplir con las disposiciones de la misma.
6. Que de acuerdo con su artículo 1 párrafo segundo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que tiene por objeto *"establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados"*.
7. Que el artículo 3 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, define como aviso de privacidad *"documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos."*
8. Que el artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, define como datos personales *"cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una"*

persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

9. Que el mismo artículo 3 antes citado, en su fracción XXXV, señala como responsables del tratamiento de datos personales a *“cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ayuntamientos, órganos, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos y partidos políticos del Estado, que decide y determina los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de datos personales, es decir, aquellos que tengan carácter de sujeto obligado en términos del artículo 4 de la presente Ley.”*
10. Que de conformidad con el artículo 3 fracción XXXVI de la multicitada Ley, por sistema de datos personales debe entenderse *“Los datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades.”*
11. Que los artículos 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen la obligación del responsable de informar al titular de los datos a través del aviso de privacidad sobre su tratamiento; las características y estructura del mismo.
12. Que mediante Gaceta oficial número 365 de fecha 18 de septiembre de 2013 se publicó el Acuerdo por el cual se crearon los Sistemas de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, estableciendo en el mismo 11 Sistemas, de acuerdo con las actividades que en su momento realizaba este Organismo.
13. Que mediante Acuerdo 03/2018, de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: suprimir, modificar y crear los sistemas de datos personales, así como el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
14. Que mediante Acuerdo 03/2019, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: modificar y crear los sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
15. Que mediante Acuerdo 02/2020, de fecha 03 de marzo del año dos mil veinte, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: suprimir, crear y modificar los sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
16. Que mediante Acuerdo 07/2020, de fecha 03 de diciembre del año dos mil veinte, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: suprimir uno y modificar tres de los sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

17. Que mediante Acuerdo 05/2021, de fecha 28 de abril de 2021, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó la modificación de uno y creación de dos sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; que de conformidad con el acuerdo 080/2021 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 19 de abril de 2021, la Presidenta designó a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como Encargada de la Presidencia del 20 de abril al 1 de junio de 2021, para que cubra las funciones y representación legal de dicho cargo, sin modificación de las percepciones que recibe y de sus obligaciones como Secretaria Ejecutiva de este Organismo Autónomo.
18. Que mediante Acuerdo 06/2021, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó la modificación de seis sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
19. Que mediante Acuerdo 009/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó la modificación de tres sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
20. Que mediante Acuerdo 04/2022, de fecha 05 de mayo de 2022, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó la creación de uno y modificación de dos sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
21. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 39 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, la Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Presidenta de este Organismo Autónomo, con fecha 13 de enero de 2023 mediante oficio CEDHV/UTR/012/2023, el acuerdo que apruebe: la modificación de cuatro y creación de un sistema de datos personales y la respectiva actualización del texto de los avisos de privacidad de los mismos, para proceder a su registro ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
22. Que mediante Decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 189 de fecha 14 de junio de 2010, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez.
23. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta

ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, 4 expresaron su interés por escrito para ser designadas para un segundo periodo en dicho cargo honorífico y, solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo.

24. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizará el nombramiento para un primer periodo de las 6 personas que deban integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada Ley.
25. Que mediante oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido.
26. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido.
27. Que mediante oficio PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento de los oficios PRE/0220/2015, PRE/238/2015 y PRE/29/2016 referidos.
28. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, remitió a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. En éste consta la solicitud de la integración para el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 12, 13, 14, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es obligación de los responsables observar los principios, establecer las medidas de seguridad y procedimientos adecuados señalados en la misma, con la finalidad de salvaguardar en todo momento la protección de los datos personales que recabe y posea en el cumplimiento de sus atribuciones.
2. Que el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que, corresponde a cada responsable determinar a través de su titular o del Órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.
3. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley en comento, los responsables registrarán ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales los sistemas de datos personales que posean, cuyo registro deberá contener por lo menos los datos siguientes:

- I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales;
 - II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento;
 - III. La finalidad o finalidades del tratamiento;
 - IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos;
 - V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento;
 - VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios;
 - VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud;
 - VIII. El modo de interrelacionar la información registrada;
 - IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO;
 - X. El tiempo de conservación de los datos;
 - XI. El nivel de seguridad; y
 - XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.
4. Que el artículo 24 fracción IX, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, establece dentro de los órganos de la Comisión Estatal, la Unidad de Transparencia.
 5. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matsumoto Benítez por un periodo de cinco años a partir de esa fecha.
 6. Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación Permanente.
 7. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, es por lo que esta Presidencia se encuentra imposibilitada para pedir la aprobación a los integrantes del Consejo Consultivo, conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, sobre la aprobación de la modificación de los Sistemas de Datos Personales, así como el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
 8. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 fracción XI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene entre sus facultades, las que le otorgue la ley y normas legales aplicables, o que por disposición de éstas deba conocer un órgano colegiado.
 9. Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión, lo es también del Consejo Consultivo.
 10. Que el artículo 6 fracción XIV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; establece dentro de las facultades del Presidente, el presidir los órganos colegiados que funcionan en el interior de la Comisión.

11. Que es una exigencia legal el establecimiento de los sistemas de datos personales, así como el respectivo texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, por lo que la falta de designación de los demás integrantes del Consejo Consultivo de este Organismo Autónomo, no es impedimento para cumplir con su objetivo.
12. Que mediante Acuerdo 09/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó la modificar tres sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
13. Que el artículo 46 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, señala que "Los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo, que hayan sido aprobados, podrán publicarse en el instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal."
14. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 15 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo.
15. Que en atención a los resultandos y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 fracción XI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 35 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, Dra. Namiko Matsumoto Benítez, asistida de la Licenciada María Fernanda Casas Berthier, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la creación de un Sistema de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, para quedar en los términos siguientes:

Sistema de Datos Personales de la Convocatoria para ocupar Vacantes Ciudadanas del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV.

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
--	--------------------------------------

<p>II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.</p>	<p>Sistema de Datos Personales de la Convocatoria para ocupar Vacantes Ciudadanas del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz</p> <p>El sistema cuenta con una base de datos física y electrónica. Los datos que se recaban son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="656 390 1411 846"> <thead> <tr> <th data-bbox="656 390 946 453">Estructura básica</th> <th data-bbox="946 390 1411 453">Tipos de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="656 453 946 617">Datos identificativos:</td> <td data-bbox="946 453 1411 617"> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Teléfonos • Domicilio • Firma • Fotografía y voz </td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 617 946 680">Datos electrónicos:</td> <td data-bbox="946 617 1411 680"> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico </td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 680 946 785">Académicos</td> <td data-bbox="946 680 1411 785"> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte documental académico • carrera </td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 785 946 846">Datos laborales:</td> <td data-bbox="946 785 1411 846"> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae </td> </tr> </tbody> </table>	Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Teléfonos • Domicilio • Firma • Fotografía y voz 	Datos electrónicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico 	Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte documental académico • carrera 	Datos laborales:	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae
Estructura básica	Tipos de datos										
Datos identificativos:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Teléfonos • Domicilio • Firma • Fotografía y voz 										
Datos electrónicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico 										
Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte documental académico • carrera 										
Datos laborales:	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae 										
<p>III. La finalidad o finalidades para recabarlos.</p>	<p>a) Integrar el registro de aspirantes a la Convocatoria.</p> <p>b) Informar a los aspirantes los resultados de la Convocatoria y asuntos relacionados con la misma.</p> <p>c) Publicar el nombre de los aspirantes seleccionados y notificarlos al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI)</p> <p>d) Llevar a cabo el acto de Instalación y actividades de difusión del propio Consejo.</p>										
<p>IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.</p>	<p>La procedencia de los datos recabados es de los ciudadanos que se postulan en la Convocatoria de Vacantes Ciudadanas del Consejo Consulto de Gobierno Abierto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz.</p> <p>La recopilación de los datos se realiza a través de registros físicos o electrónicos; los datos se actualizan conforme se apertura la recepción de documentos por Convocatoria.</p>										
<p>V. El nombre y cargo del área administrativa</p>	<p>Nombre: Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto</p> <p>Área administrativa: Unidad de Transparencia</p> <p>Cargo del responsable: Titular de la Unidad</p>										
<p>VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.</p>	<p>Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IVAI), para informar el cumplimiento de acciones en materia de gobierno abierto</p>										

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 90, fracción XXI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 132, 134 fracción VI y 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, para el seguimiento de acuerdos tomados colegiadamente por el Consejo.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 Ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X. El tiempo de conservación de los datos.	Información de valor administrativo. Se conservará 3 años; 1 en archivo de trámite y 2 en concentración. Su destino final será la baja.
XI. El nivel de seguridad.	Básico
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

Segundo. Se aprueba la modificación de cuatro Sistemas de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, para quedar en los términos siguientes:

Sistema de Datos Personales del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV.

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
--	--------------------------------------

<p>II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.</p>	<p>Sistema de Datos Personales del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV.</p> <p>El sistema cuenta con una base de datos física y electrónica. Los datos que se recaban son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="641 394 1437 1018"> <thead> <tr> <th data-bbox="641 394 938 457">Estructura básica</th> <th data-bbox="938 394 1437 457">Tipos de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="641 457 938 678">Datos identificativos:</td> <td data-bbox="938 457 1437 678"> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Teléfonos • Firma • Sexo • Género • Fecha de nacimiento y edad • Municipio </td> </tr> <tr> <td data-bbox="641 678 938 735">Datos electrónicos:</td> <td data-bbox="938 678 1437 735"> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico </td> </tr> <tr> <td data-bbox="641 735 938 772">Académicos</td> <td data-bbox="938 735 1437 772"> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de estudios </td> </tr> <tr> <td data-bbox="641 772 938 867">Datos laborales:</td> <td data-bbox="938 772 1437 867"> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar o institución de procedencia • Área de adscripción • Antigüedad </td> </tr> <tr> <td data-bbox="641 867 938 1018">Datos sensibles</td> <td data-bbox="938 867 1437 1018"> <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidades • Identidad de género • Afrodescendencia • Comunidad o pueblo indígena • Lengua indígena </td> </tr> </tbody> </table>	Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Teléfonos • Firma • Sexo • Género • Fecha de nacimiento y edad • Municipio 	Datos electrónicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico 	Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de estudios 	Datos laborales:	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar o institución de procedencia • Área de adscripción • Antigüedad 	Datos sensibles	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidades • Identidad de género • Afrodescendencia • Comunidad o pueblo indígena • Lengua indígena
Estructura básica	Tipos de datos												
Datos identificativos:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Teléfonos • Firma • Sexo • Género • Fecha de nacimiento y edad • Municipio 												
Datos electrónicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico 												
Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de estudios 												
Datos laborales:	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar o institución de procedencia • Área de adscripción • Antigüedad 												
Datos sensibles	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidades • Identidad de género • Afrodescendencia • Comunidad o pueblo indígena • Lengua indígena 												
<p>III. La finalidad o finalidades para recabarlos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar la asistencia por evento o actividad. • Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV. • Elaborar constancias y/o reconocimientos. • Ampliar el impacto de nuestras actividades en la población. • Difundir en redes sociales digitales y mensajería instantánea. • Elaborar estadísticas. 												
<p>IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.</p>	<p>La procedencia de los datos recabados es de los servidores públicos y ciudadanos que participan en eventos, capacitaciones y concursos realizados por la CEDH.</p> <p>La recopilación de los datos es mediante las hojas de registros de asistencias, físicamente; los datos se actualizan conforme se recaban o a petición del titular.</p>												
<p>V. El nombre y cargo del área administrativa</p>	<p>Nombre: Lic. María Fernanda Casas Berthier.</p> <p>Área administrativa: Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.</p> <p>Cargo del responsable: Secretaria Técnica del Consejo Consultivo.</p>												
<p>VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.</p>	<p>Únicamente se realizarán transferencias a otras Instituciones u Organismos cuando exista colaboración para la realización del evento.</p>												
<p>VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de</p>	<p>Artículo 49 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 132, 134 fracción VI y 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38</p>												

los principios de finalidad y licitud.	del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Dirección de Informática y Estadística, para procesar datos estadísticos. Dirección de Seguimiento y Conclusión para notificar las capacitaciones derivadas de recomendaciones o conciliaciones emitidas y verificar el indicador de impacto del programa de capacitación de la CEDHV. Delegaciones Regionales y/o Étnicas para brindar cursos de capacitación.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 Ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X. El tiempo de conservación de los datos.	Información de valor administrativo. Se conservará 3 años; 1 en archivo de trámite y 2 en concentración. Su destino final será la baja.
XI. El nivel de seguridad.	Alto
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

Sistema de Datos Personales de la Recopilación de Evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos				
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales de la Recopilación de Evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas. El sistema cuenta con una base de datos electrónica. Los datos recabados son: <table border="1" data-bbox="662 1528 1383 1654"> <tr> <td>Estructura básica</td> <td>Tipos de datos</td> </tr> <tr> <td>Datos identificativos</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografía • voz </td> </tr> </table>	Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía • voz
Estructura básica	Tipos de datos				
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía • voz 				
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	<p>a) Recabar evidencia fotográfica, imágenes, audios y/o videos de las actividades de la CEDHV.</p> <p>b) Realizar entrega físicas y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV.</p> <p>c) Rendir informes de las actividades de la CEDHV.</p> <p>d) Elaborar estadísticas.</p>				

<p>IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.</p>	<p>De las personas que reciben capacitaciones, acuden a eventos organizados o en los que participa la CEDH. Los datos se obtienen de manera directa al acudir a las actividades y se actualizan a petición del titular.</p>
<p>V. El nombre y cargo del área administrativa</p>	<p>Responsable 1 Nombre: L.C.C. Elva Magnolia Reyes Utrera Área administrativa: Dirección de Comunicación Social Cargo del responsable: Directora de Comunicación Social</p> <p>Responsable 2 Nombre: Lic. María Fernanda Casas Berthier Área administrativa: Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Cargo del responsable: Secretaria Técnica del Consejo Consultivo</p> <p>Responsable 3: Nombre: Mtro. Geiser Manuel Caso Molinari Área administrativa: Delegación Regional de Veracruz. Cargo del responsable: Delegado Regional de Veracruz.</p> <p>Responsable 4: Nombre: Lic. Manuel Antonio Sánchez Hernández. Área administrativa: Delegación Regional de Córdoba. Cargo del Responsable: Delegado Regional de Córdoba.</p> <p>Responsable 5: Nombre: Lic. Tonatiuh Hernández Sarmiento. Área administrativa: Delegación Regional de Coatzacoalcos. Cargo del Responsable: Delegado Regional de Coatzacoalcos.</p> <p>Responsable 6: Nombre: Lic. Atanasio Martínez Hernández. Área administrativa: Delegación Étnica de Chicontepec. Cargo del Responsable: Delegado Regional de Chicontepec.</p> <p>Responsable 7: Nombre: Lic. José Luis Hernández Galicia. Área administrativa: Delegación Étnica de Papantla. Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Papantla.</p> <p>Responsable 8: Nombre: Lic. Jácome Norberto Lara García. Área administrativa: Delegación Étnica de Zongolica. Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Zongolica.</p> <p>Responsable 9: Nombre: Lic. Anselmo Cruz Mendoza. Área administrativa: Delegación Étnica de Acayucan. Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Acayucan.</p> <p>Responsable 10: Nombre: Lic. Angélica Leos Valente. Área administrativa: Delegación Regional de Tuxpan. Cargo del responsable: Delegada Regional de Tuxpan.</p>
<p>VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.</p>	<p>Se informa que no se realizarán transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente.</p>

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 49 fracciones X y XII, 88 fracción I, 96 y 97 del Reglamento Interno, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Secretaría Ejecutiva, para colaboración en la edición de informes. Dirección de Informática y Estadística para la publicación del material a través de la página institucional del organismo.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00, ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X. El tiempo de conservación de los datos.	Información con valor administrativo. Se conservará 5 años; 2 en archivo de trámite y 3 en concentración, teniendo como destino final la Baja.
XI. El nivel de seguridad.	Básico
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

Sistema de Datos Personales de los Expedientes de los Prestadores del Servicio Social de la CEDH Veracruz.

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos				
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	<p>Sistema de Datos Personales de los Expedientes de los Prestadores del Servicio Social de la CEDHV.</p> <p>El sistema cuenta con una base de datos física y electrónica, los datos que se recaban son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estructura básica</th> <th>Tipos de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Datos identificativos</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono particular • Firma • Identificación oficial y escolar • Sexo • CURP • Clave de elector • Código QR de la credencial de elector • Fotografía • Fecha de nacimiento </td> </tr> </tbody> </table>	Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono particular • Firma • Identificación oficial y escolar • Sexo • CURP • Clave de elector • Código QR de la credencial de elector • Fotografía • Fecha de nacimiento
Estructura básica	Tipos de datos				
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono particular • Firma • Identificación oficial y escolar • Sexo • CURP • Clave de elector • Código QR de la credencial de elector • Fotografía • Fecha de nacimiento 				

	Datos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de procedencia • Carrera • Grado • Matrícula
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	Serán utilizados para llevar un control y temporalidad del prestador de servicio social, así como con fines de identificación.	
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	<p>Proviene de estudiantes de educación superior de las distintas universidades e instituciones, que realizan el servicio social en las diferentes áreas de la CEDH.</p> <p>Mediante carta de presentación enviada por la universidad o institución, y del interesado. Se actualizan conforme se recaban y a petición del titular.</p>	
V. El nombre y cargo del área administrativa	<p>Nombre: C.P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal</p> <p>Área administrativa: Dirección de Administración.</p> <p>Cargo del responsable: Directora de Administración</p>	
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	No se realizan transferencias	
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 86 fracción XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	A los titulares de las áreas a las cuales se adscriban a los prestadores de servicio social.	
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	<p>Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz.</p> <p>01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 Ext. 128</p> <p>transparencia@cedhveracruz.org.mx</p>	
X. El tiempo de conservación de los datos.	Información con valor administrativo. Se conservará 2 años, 1 en archivo de trámite y 1 en concentración. Su destino final será la baja.	
XI. El nivel de seguridad.	Medio	
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.	

Sistema de Datos Personales del "Primer Concurso de dibujo elaborado por niñas, niños y adolescentes de la CEDHV.

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
--	--------------------------------------

<p>II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento;</p>	<p>Sistema de Datos Personales del “Primer Concurso de dibujo elaborado por niñas, niños y adolescentes” de la CEDHV. La base de datos del sistema obra en soportes físico y electrónico. El tipo de datos personales tratados:</p> <table border="1" data-bbox="618 352 1443 619"> <thead> <tr> <th data-bbox="618 352 906 390">Estructura básica</th> <th data-bbox="906 352 1443 390">Tipos de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="618 390 906 541">Datos identificativos</td> <td data-bbox="906 390 1443 541">Nombre completo del niño, niña o adolescente, edad, sexo, municipio donde vive, fotografía, voz y video. Nombre completo de la madre, padre o persona tutora, municipio donde vive y teléfono.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="618 541 906 619">Datos electrónicos</td> <td data-bbox="906 541 1443 619">Correo electrónico y firma de la madre, padre o persona tutora.</td> </tr> </tbody> </table>	Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos	Nombre completo del niño, niña o adolescente, edad, sexo, municipio donde vive, fotografía, voz y video . Nombre completo de la madre, padre o persona tutora, municipio donde vive y teléfono.	Datos electrónicos	Correo electrónico y firma de la madre, padre o persona tutora.
Estructura básica	Tipos de datos						
Datos identificativos	Nombre completo del niño, niña o adolescente, edad, sexo, municipio donde vive, fotografía, voz y video . Nombre completo de la madre, padre o persona tutora, municipio donde vive y teléfono.						
Datos electrónicos	Correo electrónico y firma de la madre, padre o persona tutora.						
<p>III. La finalidad o finalidades para recabarlos.</p>	<p>a) Registrar a los niños, niñas y adolescentes que participan en el concurso. b) Contactar a los niños, niñas y adolescentes que resulten ganadores. c) Publicar el nombre del niño, niña o adolescente ganador por categoría en la página y redes sociales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. d) Participar en el encuentro de premiación. e) Difundir el evento de premiación en redes y página oficial del organismo.</p>						
<p>IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.</p>	<p>La procedencia de los datos recabados es de los niños, niñas, adolescentes, que participan en el concurso así como del padre, madre o tutor de estos. Se recolectan a través de correo electrónico o por escrito y se actualizan conforme al tratamiento</p>						
<p>V. El nombre y cargo del área administrativa</p>	<p>Responsable: Nombre: Lic. María del Rocío Bellido Falfán Área administrativa: Unidad de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Cargo del responsable: Titular de la Unidad</p>						
<p>VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.</p>	<p>Se informa que no se realizarán transferencias que requieran el consentimiento del titular, salvo aquellas que sean necesarias para las y los integrantes del Jurado que seleccionará a los ganadores del concurso, quienes conocerán los datos de los participantes, durante el proceso de selección del dibujo ganador por categoría. Y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.</p>						
<p>VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.</p>	<p>El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 91, fracciones III y IV del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal; 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.</p>						
<p>VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.</p>	<p>Presidencia y Secretaría Ejecutiva, para conocer el nombre del niño, niña o adolescente ganador. Comunicación Social, para difundir el nombre del niño, niña o adolescente ganador por categoría. Delegaciones Étnicas o Regionales, para recibir dibujos que se entreguen en la oficina y para conocer el nombre de los ganadores.</p>						
<p>IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de</p>	<p>Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 Ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx</p>						

manera directa los derechos ARCO.	
X. El tiempo de conservación de los datos.	Información de valor administrativo. Se conservará 2 años; 1 en archivo de trámite y 1 en concentración, teniendo como destino final la baja documental.
XI. El nivel de seguridad.	Básico
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

Tercero. Se aprueba el texto de los avisos de privacidad para los cinco Sistemas de Datos Personales antes mencionados, que aparecen como anexo de este Acuerdo compuesto de quince fojas útiles.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites necesarios, para la publicación del presente acuerdo, en la página de internet de esta Comisión: www.cedhveracruz.org.mx, como instrumento oficial de difusión.

Dado en la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ



LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARÍA TÉCNICA



**ANEXO DEL ACUERDO 002/2023
DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ**

Convocatoria para Ocupar Vacantes Ciudadanas del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV.

Aviso de Privacidad Simplificado de la Convocatoria para Ocupar Vacantes Ciudadanas del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán recabados con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Convocatoria y en los procesos de selección de aspirantes a las Vacantes Ciudadanas.

Se informa que únicamente se realizarán transferencias que sean necesarias al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la finalidad de actualizar la relación de integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral de la Convocatoria para Renovar las Vacantes Ciudadanas del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a través de www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal.

Aviso de Privacidad Integral de la Convocatoria para Ocupar Vacantes Ciudadanas del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con domicilio en la Avenida Pico de Orizaba, Número 5, Colonia Sipeh Ánimas, C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del Tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades:

A) Integrar el registro de aspirantes a la Convocatoria;

- B) Informar a los aspirantes los resultados de la Convocatoria y asuntos relacionados con la misma;
- C) Publicar el nombre de los aspirantes seleccionados y notificarlos al Instituto;
- D) Llevar a cabo el acto de Instalación y actividades de difusión del propio Consejo.

Es importante señalar que en cumplimiento del artículo 15, fracción XLVI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública se harán públicos los nombres de los aspirantes seleccionados para las Vocalías establecidas en la Convocatoria a través de las actas de sesiones que emita este Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

Datos Personales Recabados

La información que se recabará consiste en: nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, teléfono fijo y/o celular, firma, currículum vitae y soporte académico del mismo, fotografía y voz.

Fundamento Legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 90 fracción XXI del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 339 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 12 a 38 del Capítulo I, Título II y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Transferencia de Datos Personales

Se informa que únicamente se realizarán transferencias que sean necesarias al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la finalidad de actualizar la relación de integrantes de este Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link

<http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México. Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128. Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx



Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV.

Aviso de Privacidad Simplificado del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Registrar la asistencia por evento o actividad; b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV; c) Elaborar constancias y/o reconocimientos; d) Ampliar el impacto de nuestras actividades en la población; e) Difundir en redes sociales digitales y mensajería instantánea; y f) Elaborar estadísticas.

Para el cumplimiento de las finalidades descritas en los incisos b) y d) se podrán utilizar redes sociales digitales y mensajería instantánea, de conformidad al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-18/06/2019-03 del Sistema Nacional de Transparencia, mediante el cual se aprueban las políticas generales para la difusión de información pública mediante las redes sociales digitales.

La difusión de información pública para el cumplimiento de las finalidades descritas en los incisos b) y d), se realizan estrictamente en cumplimiento a las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo establecidas en el artículo 49 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, cumpliendo con esto la observancia del artículo 12 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se informa que únicamente se realizarán transferencias a otras Instituciones u Organismos cuando exista colaboración para la realización del evento, y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal.

Aviso de Privacidad Integral del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: Registrar la asistencia por evento o actividad; b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV; c) Elaborar constancias y/o reconocimientos; d) Ampliar el impacto de nuestras actividades en la población; e) Difundir en redes sociales digitales y mensajería instantánea; y f) Elaborar estadísticas.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre completo, teléfonos, sexo, fecha de nacimiento, edad, municipio de origen, nivel de estudios, carrera, correo electrónico, lugar o institución de procedencia, número de teléfono personal, área de adscripción y antigüedad. **Datos sensibles:** identidad de género, afrodescendencia, comunidad o pueblo indígena, lengua indígena y discapacidades.

Para el tratamiento de sus datos personales sensibles, requeridos para la finalidad d), es necesario su consentimiento, por lo que al llenar y firmar de conformidad los rubros correspondientes en el formato de registro, usted acepta el tratamiento de los mismos.

Medios de difusión para personas promotoras y aliados estratégicos de derechos humanos:

Para el cumplimiento de la finalidades descritas en los incisos b) y d), se podrán utilizar redes sociales digitales de conformidad al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-18/06/2019-03 del Sistema Nacional de Transparencia, mediante el cual se aprueban las políticas generales para la difusión de información pública mediante las redes sociales digitales y servicio de mensajería instantánea.

De acuerdo con dichas políticas, se establecerá el nivel de protección en cifrado de extremo a extremo para la cuenta a utilizar, misma que se considerará como información de interés público. Es importante señalar que no se generarán grupos, por lo que nadie podrá ver u obtener información personal de quienes estén en el registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV.

Personas promotoras y aliados estratégicos de derechos humanos, se hace de su conocimiento que no se respaldará en los archivos de este sujeto obligado la información compartida en redes sociales digitales generada para el cumplimiento de la finalidad adicional e). El gestor de dicha información para este Aviso de Privacidad será la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

Es importante precisar que la difusión de información pública, se realiza estrictamente en cumplimiento a las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo establecidas en el artículo 49 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, cumpliendo con esto la observancia del artículo 12 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de que exista algún comportamiento abusivo por parte de algún usuario, se procederá de conformidad con el apartado Cuarto del Capítulo II "De la Difusión de Información Pública a través de las Redes Sociales" del mencionado Acuerdo.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 49 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz. Transferencia de datos personales.

Transferencia de datos personales.

Se informa que únicamente se realizarán transferencias a otras Instituciones u Organismos cuando exista colaboración para la realización del evento y en su caso, aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Recopilación de evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas.

Aviso de Privacidad Simplificado de la Recopilación de Evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades: a) Recabar evidencia fotográfica, imágenes, audios y/o videos de las actividades de la CEDHV; b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV; c) Rendir informes de las actividades de la CEDHV; y d) Elaborar estadísticas.

Se informa que no se realizarán transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de la Recopilación de Evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas a través de: www.cedhveracruz.org.mx en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la

Aviso de privacidad Integral de la Recopilación de Evidencias de las Actividades de la CEDHV para su Difusión y Rendición de Cuentas

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades:

- a) Recabar evidencia fotográfica, imágenes, audios y/o videos de las actividades de la CEDHV;
- b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV;
- c) Rendir informes de las actividades de la CEDHV; y
- d) Elaborar estadísticas.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, fotografía y/o imagen, voz.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 49 fracciones X y XII, 88 fracción I, 96 y 97 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario recabar su consentimiento de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono: (228)1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx

Prestadores de Servicio Social de la CEDHV.

Aviso de Privacidad Simplificado de los Expedientes de los Prestadores de Servicio Social de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados para llevar un control y temporalidad del prestador de servicio social, así como con fines de identificación.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de los Prestadores de Servicio Social de la CEDH a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Dirección de Administración de esta Comisión Estatal.

Aviso de Privacidad integral de los Expedientes de los Prestadores de Servicio Social de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, con domicilio en la Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados para llevar un control y temporalidad del prestador de servicio social, así como con fines de identificación.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes mencionadas se recabarán los siguientes datos: identificativos: nombre completo, sexo, domicilio particular, número de teléfono celular, firma autógrafa, CURP, clave de elector, código QR de la credencial de elector, fecha de nacimiento, fotografía; académicos: escuela de procedencia, carrera, grado y matrícula.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 86 fracción XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx

Primer Concurso de Dibujo elaborado por niñas, niños y adolescentes, organizado por la CEDHV.

Aviso de Privacidad Simplificado del Primer Concurso de Dibujo elaborado por niñas, niños y adolescentes, organizado por la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados con las siguientes finalidades: a) Registrar a los niños, niñas y adolescentes que participan en el concurso; b) Contactar a los niños, niñas y adolescentes que resulten ganadores; c) Publicar el nombre del niño, niña o adolescente ganador por categoría en la página y redes sociales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; d) Participar en el encuentro de premiación; y e) Difundir el evento de premiación en redes y página oficial del organismo.

Se informa que únicamente se realizarán transferencias a las y los integrantes del Jurado seleccionador, y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral del Primer concurso de dibujo elaborado por niñas, niños y adolescentes, organizado por la CEDHV a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o en la Unidad de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de esta Comisión Estatal.

Aviso de Privacidad Integral del Primer Concurso de Dibujo elaborado por niñas, niños y adolescentes, organizado por la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento.

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Registrar a los niños, niñas y adolescentes que participan en el concurso; b) Contactar a los niños, niñas y adolescentes que resulten ganadores; c) Publicar el nombre del niño, niña o

adolescente ganador por categoría en la página y redes sociales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; d) Participar en el encuentro de premiación; y e) Difundir el evento de premiación en redes y página oficial del organismo.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Del niño, niña o adolescente: Nombre, edad, sexo, municipio donde vive, fotografía, voz y video. De la madre, padre o persona tutora: Nombre, teléfono, municipio donde vive, correo electrónico y firma.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 91 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 132 y 134 fracción VI y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Transferencia de datos personales.

Se informa que únicamente se realizarán transferencias de los datos recabados a las y los integrantes del Jurado seleccionador, que conocerán los datos de los participantes durante el proceso de selección del dibujo ganador por categoría.

Asimismo, se realizarán aquellas transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundada y motivada, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia

disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México. Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx